CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°	**1010-12-004-502-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**
PROCESO N°	**SAMC-006-2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
ALCALDE MUNICIPAL	**WALTER ZÚÑIGA BARONA**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)
CONTRATISTA	**MINA INGENIERA S.A.S. ZOMAC**
IDENTIFICACIÓN NIT N°	901.509.369-7
REPRESENTANTE LEGAL	**HÉCTOR MANUEL MINA ZAPATA**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	1.114.893.541 Expedida De Florida Valle
DIRECCIÓN	Calle 6 N° 9b -15 Miranda Cauca
TELÉFONO	3166953847
CORREO ELECTRÓNICO	ingenieriamina23@gmail.com
OBJETO	OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
VALOR	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($163.147.764) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°01:	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.948.874)
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($238.096.638).**
PLAZO	DOS (2) MESES
CDP N°	1233 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	2068 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025
CDP ADICIONAL N°01:	1856 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025
C.P ADICIONAL N°01:	2433 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	41-44-101298723
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	41-40-101057906

Entre los suscritos, el señor WALTER ZÚÑIGA BARONA, mayor de edad y vecino de Miranda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda (Cauca), en calidad de Alcalde del municipio de Miranda (Cauca), debidamente posesionado mediante acta de posesión suscrita en la notaría única de Miranda (Cauca), el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente autorizado por el honorable concejo municipal en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del municipio de Miranda (Cauca), identificado con el NIT. N° 891.500.841-6, quien, para los efectos de la presente Prórroga, se denominará EL

MUNICIPIO O CONTRATANTE, por una parte, el señor **HÉCTOR MANUEL MINA ZAPATA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.114.893.541 Expedida De Florida Valle, representante legal de **MINA INGENIERA S.A.S. ZOMAC,** de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente Prórroga al Contrato de Obra Pública N°1010-12-004-502-2025, contenidas en las cláusulas que a continuación se exponen, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025, se suscribió el Contrato de Obra Pública N°**1010-12-004-502-2025** cuyo objeto es: OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

2. Que el contrato en mención está amparado por la póliza de cumplimiento N°**41-44-101298723** y Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual N°**41-40-101057906** debidamente aprobada en la plataforma SECOP II el día treinta (30) de octubre de 2025, librada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampara el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el contrato e identificada de la siguiente manera:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A
IDENTIFICACIÓN NIT N°	860.009.578-6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	**41-44-101298723**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**41-40-101057906**

3. Que el día treinta y uno (31) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025), se suscribió el Acta de Inicio, por un plazo de dos (02) meses estableciendo como fecha prevista de terminación el día treinta (30) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

4. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de Adición N° 01 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.948.874).

5. Que el día treinta (30) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N°. 01 del Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025.

6. Que el día veintidós (22) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio N°01.

7. Que mediante oficio del día 22 de enero de 2026 con radicado No.0250, el contratista manifiesta lo siguiente:

 "Por medio de la presente, me permito informar que, en el marco de la ejecución del contrato de obra en referencia, se han presentado situaciones que afectaron el normal desarrollo de algunas actividades, las cuales fueron oportunamente expuestas en el oficio

OF-PM-002, cuyo asunto fue "Respuesta al oficio: Reiteración de solicitud de avance y cronograma actualizado de obra".

Tal como se indicó en dicho oficio, los atrasos presentados obedecieron a circunstancias ajenas a la voluntad y planeación del equipo contratista, derivadas principalmente de las condiciones de orden público ocasionadas por el conflicto armado que afectó al municipio de Miranda, Cauca, y a los municipios aledaños, así como a las restricciones logísticas generadas durante el paro armado.

Adicionalmente, se presentaron dificultades en el abastecimiento de concreto por parte de las empresas proveedoras, requerido para la ejecución del ítem "Suministro e instalación de piso en. concreto pulido de 10 cm, reforzado con malla electrosoldada, acabado semibrillante y sellamiento de juntas", situación que se vio agravada por la suspensión parcial de actividades de las empresas concreteras durante la temporada de fin de año.
Si bien actualmente se han restablecido en gran medida las condiciones de seguridad y logística, el tiempo contractual restante resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se conceda una prórroga al Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025, por el término comprendido entre el veintidós (22) de enero 2026 y el veintidós (22) de febrero 2026, con el fin de continuar y finalizar la ejecución de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma ajustado".

8. Que mediante Acta de Justificación N° 04, la supervisión del contrato justifica que es viable y procedente realizar la Prórroga del Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día veintidós (22) de febrero 2026.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO-MODIFICAR: La cláusula Cuarta- Plazo de Ejecución del Clausulado Complementario Del contrato electrónico del Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025, prorrogando el plazo de ejecución por el término de un (01) mes proyectando como fecha prevista de terminación el día veintidós (22) de febrero de 2026.

SEGUNDO- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y la exigibilidad permanece.

TERCERO- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato principal, en el término de ampliación en valor y tiempo del presente documento.

CUARTO- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes y con la ampliación y aprobación de las respectivas garantías.

QUINTO-- PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Ing. Victoria Andrea Pizarro Pedroza- Secretaria de Infraestructura
Reviso: Oficina Asesora Jurídica y contratación
Proyecto-Revisó Aprobó: Ing. Victoria Andrea Pizarro Pedroza- Secretaria de Infraestructura
Original: Carpeta Contrato de Obra Pública N° 1010-12-004-502-2025

ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°4

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1010-12-004-502-2025

El día veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil veinticinco (2025), se suscribe el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1010-12-004-502-2025** con el señor **HÉCTOR MANUEL MINA ZAPATA,** identificada con la cedula de ciudadanía 1.114.893.541 expedida en Florida Valle, representante legal de **MINA INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC** ,cuyo objeto es: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA", por un valor inicial de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($163.147.764) M/CTE, con un plazo de ejecución de dos (02) meses; tiene fecha de inicio del día treinta y uno (31) de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025) y fecha de terminación del día treinta (30) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de Adición N°01 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.948.874).

Que el día treinta (30) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, por motivos no atribuibles al contratista, en la cual se evidenciaron avances significativos en varias actividades del alcance contractual; no obstante, se presentaron atrasos en la ejecución de algunos ítems debido a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, principalmente relacionadas con la alteración del orden público en el municipio de Miranda, Cauca, así como dificultades logísticas para el suministro de concreto premezclado y la indisponibilidad de personal especializado, derivadas de las condiciones de seguridad en las vías intermunicipales, lo cual ha afectado la ejecución de actividades críticas; en consecuencia, se determinó la suspensión del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad y logísticas que permitan continuar la obra y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Que el día veintidós (22) de enero de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio N°01.

Que mediante oficio del día 22 de enero de 2026 ,el contratista manifiesta lo siguiente:

> *"Por medio de la presente, me permito informar que, en el marco de la ejecución del contrato de obra en referencia, se han presentado situaciones que afectaron el normal desarrollo de algunas actividades, las cuales fueron oportunamente expuestas en el oficio OF-PM-002, cuyo asunto fue "Respuesta al oficio: Reiteración de solicitud de avance y cronograma actualizado de obra".*
>
> *Tal como se indicó en dicho oficio, los atrasos presentados obedecieron a circunstancias ajenas a la voluntad y planeación del equipo contratista, derivadas principalmente de las condiciones de orden público ocasionadas por el conflicto armado que afectó al municipio de Miranda, Cauca, y a los municipios aledaños, así como a las restricciones logísticas generadas durante el paro armado.*

Adicionalmente, se presentaron dificultades en el abastecimiento de concreto por parte de las empresas proveedoras, requerido para la ejecución del ítem "Suministro e instalación de piso en concreto pulido de 10 cm, reforzado con malla electrosoldada, acabado semibrillante y sellamiento de juntas", situación que se vio agravada por la suspensión parcial de actividades de las empresas concreteras durante la temporada de fin de año.
Si bien actualmente se han restablecido en gran medida las condiciones de seguridad y logística, el tiempo contractual restante resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se conceda una prórroga al Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025, por el término comprendido entre el veintidós (22) de enero 2026 y el veintidós (22) de febrero 2026, con el fin de continuar y finalizar la ejecución de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma ajustado".

En atención a las situaciones presentadas durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. **1010-12-004-502-2025**, previamente expuestas y debidamente sustentadas por el contratista, la supervisión del contrato realizó el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente, concluyendo que los retrasos evidenciados no son atribuibles a fallas de planeación ni a incumplimientos imputables al contratista.

Las afectaciones al cronograma obedecieron principalmente a circunstancias de **fuerza mayor y caso fortuito**, relacionadas con las condiciones de orden público derivadas del conflicto armado y el paro armado que impactaron al municipio de Miranda, Cauca, y su área de influencia, así como a dificultades logísticas en el suministro de concreto por parte de las empresas proveedoras, situación que se agravó por la reducción de actividades durante la temporada de fin de año. Dichos hechos limitaron el normal desarrollo de actividades críticas del proyecto, en especial aquellas asociadas a la ejecución de elementos estructurales y de acabado en concreto.

Así mismo, se evidencia que, a la fecha de suspensión, la obra tenía un **avance físico aproximado del cuarenta coma ocho por ciento (40,8 %)**, reflejado en la ejecución de actividades tales como **pinturas, estucos, demoliciones, excavaciones, instalación de redes sanitarias, construcción de cajas de inspección y trabajos en la cubierta**, lo cual demuestra el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales y la disposición técnica y operativa del contratista para el desarrollo del objeto contractual.

No obstante, las persistentes condiciones de orden público en el municipio de Miranda y su área de influencia han limitado el normal desplazamiento del **personal técnico especializado**, indispensable para la ejecución de actividades específicas, particularmente aquellas relacionadas con el ítem **"Suministro e instalación de piso en concreto pulido de 10 cm, reforzado con malla electrosoldada, acabado semibrillante y sellamiento de juntas"**, el cual fue determinante en la suspensión parcial de la obra. Dicho ítem resulta **indispensable para la culminación del proyecto** y representa un **porcentaje significativo dentro del valor y el alcance de las actividades contractuales**, por lo que su adecuada ejecución requiere condiciones óptimas de seguridad, logística y disponibilidad de mano de obra calificada.

En virtud de lo anterior, y considerando que, si bien las condiciones de seguridad y abastecimiento han presentado una mejora progresiva, el **plazo contractual vigente resulta insuficiente** para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica, la correcta ejecución de los ítems contratados y el cumplimiento integral del objeto contractual, la **supervisión avala técnicamente la solicitud de prórroga** por un término de **un (1) mes**, contado a partir del **reinicio del contrato el día veintidós (22) de enero de 2026 y hasta el veintidós (22) de febrero de 2026**.

En consecuencia, se proyecta como **fecha prevista de terminación del contrato el día 22 de febrero de 2026**, plazo que se considera razonable, proporcional y técnicamente necesario para finalizar satisfactoriamente las actividades pendientes, conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma ajustado y las obligaciones contractuales establecidas, garantizando la correcta terminación del proyecto y la entrega de la obra en condiciones óptimas de calidad y funcionalidad.

Para constancia, se firma en Miranda, Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ING. VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA
Secretaria de Infraestructura.
Supervisora

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: Ing. Victoria Andrea Pizarro Pedroza- Secretaria de Infraestructura
Proyecto-Revisó Aprobó: Ing. Victoria Andrea Pizarro Pedroza- Secretaria de Infraestructura
Original: Carpeta Contrato de Obra Pública N° 1010-12-004-502-2025

Miranda Cauca, enero 22 de 2026

OF-PM-005

Ingeniera
VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Miranda Cauca

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025, cuyo objeto es:

"OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA".

ASUNTO: Solicitud de prórroga del contrato de obra pública No. 1010-12-004-502-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que, en el marco de la ejecución del contrato de obra en referencia, se han presentado situaciones que afectaron el normal desarrollo de algunas actividades, las cuales fueron oportunamente expuestas en el oficio OF-PM-002, cuyo asunto fue "Respuesta al oficio: Reiteración de solicitud de avance y cronograma actualizado de obra".

Tal como se indicó en dicho oficio, los atrasos presentados obedecieron a circunstancias ajenas a la voluntad y planeación del equipo contratista, derivadas principalmente de las condiciones de orden público ocasionadas por el conflicto armado que afectó al municipio de Miranda, Cauca, y a los municipios aledaños, así como a las restricciones logísticas generadas durante el paro armado.

Adicionalmente, se presentaron dificultades en el abastecimiento de concreto por parte de las empresas proveedoras, requerido para la ejecución del ítem "Suministro e instalación de piso en concreto pulido de 10 cm, reforzado con malla electrosoldada, acabado semibrillante y sellamiento de juntas", situación que se vio agravada por la suspensión parcial de actividades de las empresas concreteras durante la temporada de fin de año.

Si bien actualmente se han restablecido en gran medida las condiciones de seguridad y logística, el tiempo contractual restante resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se conceda una prórroga al Contrato de Obra Pública No. 1010-12-004-502-2025, por el término comprendido entre el veintidós (22) de enero de 2026 y el veintidós (22) de febrero de 2026, con el fin de continuar y finalizar la ejecución de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma ajustado. Quedo atento a cualquier observación, requerimiento o trámite adicional que se deba surtir para formalizar el reinicio del contrato

Para constancia, se firma en Miranda, Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Hector Mina

HECTOR MANUEL MINA ZAPATA
Representante legal
MINA INGENIERÍA SAS ZOMAC

CLL 6 # 9B-15 BARRIO UNIDOS MIRANDA, CAUCA
Tel 3166953847
e-mail: ingenieriamina23@gmail.com